



**INTERNATIONAL
POLICE ASSOCIATION**
INTERNATIONAL EXECUTIVE BOARD

ESTATUTOS INTERNACIONALES

Principios fundamentales

Arte. 1 Definición

La Asociación Internacional de Policía (IPA) es una organización sin fines de lucro regida por sus actuales Estatutos Internacionales (IS) y adicionalmente por el artículo 60 en adelante del Código Civil Suizo (CCS). Es políticamente neutral e independiente.

La IPA es una organización no gubernamental (ONG) con estatus consultivo (especial) ante el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas; en Estatus Consultivo ante la Organización de los Estados Americanos y la UNESCO.

Arte. 2 Principios

La IPA está comprometida con los principios establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos adoptada por las Naciones Unidas en 1948 y reconoce que cualquier forma de tortura es absolutamente incompatible con estos principios.

Arte. 3 lema

El lema de IPA, en esperanto, será "SERVO PER AMIKECO" (servicio a través de la amistad).

Arte. 4 Emblemas de la API

Los emblemas de la IPA están protegidos por marca y sólo pueden ser utilizados en el marco de la Asociación.

Arte. 5 asientos

La sede de la Asociación estará en Ginebra, Suiza, en la siguiente dirección: pa Mo Costabella Pirkl Abogados, Rue de Rive 6, CH-1204 Ginebra.

Arte. 6 idiomas oficiales

El idioma oficial de trabajo de la Asociación será el inglés. Los documentos de la API, a saber, los Estatutos Internacionales, las Reglas Internacionales y los Procedimientos, seguirán publicándose en los 4 idiomas oficiales de la API: inglés, francés, alemán y español.

B Objetivos

Arte. 7 Objetivos de la API

Los objetivos de la API son:

- crear y fortalecer lazos de amistad entre los miembros del servicio policial,

- promover la cooperación internacional en los campos social, cultural y profesional,
- fomentar la coexistencia pacífica entre los pueblos y la preservación de la paz mundial,
- mejorar la imagen pública del servicio de policía,
- aumentar el reconocimiento de la API por parte de organismos internacionales.

A tal fin, la API, con miras a promover una mayor tolerancia, paz, respeto por la ley y el orden, entendimiento entre las personas y por el trabajo de la policía, desarrollará y emprenderá a nivel nacional e internacional:

- programas de intercambio, visitas y viajes para miembros de la IPA,
- becas para miembros jóvenes,
- seminarios profesionales,
- ayuda de emergencia,
- reuniones y eventos sociales,
- fondos sociales para sus miembros,
- eventos deportivos,
- exhibiciones y concursos culturales,
- jóvenes intercambios y reuniones con el fin de promover el trabajo de la policía,
- contactos con las autoridades,
- publicaciones, declaraciones y campañas,
- participación en eventos organizados por otras organizaciones,
- *cualquier otra actividad siguiendo los objetivos descritos anteriormente, dentro de la API o en cooperación con otras organizaciones.*

Recursos C

Arte. 8 Recursos

Los recursos del IPA están compuestos por:

- la tasa internacional pagada por los miembros y fijada por el Ejecutivo Internacional Consejo (IEC),
- donaciones y legados,
- subsidios privados y públicos,
- cualesquiera otros recursos autorizados por la ley.

Todos los recursos financieros se utilizarán de conformidad con los fines de la Asociación.

Arte. 9 Obligaciones financieras

Las responsabilidades de la Asociación se limitarán a los activos de la Asociación (artículo 75a - CCS). Las responsabilidades de cualquier sección miembro se limitan al pago de la tasa internacional y cualquier sección miembro saliente o expulsada no tendrá ningún derecho sobre la fortuna de la Asociación.

Arte. 10 Ejercicio Administrativo y Financiero

El ejercicio administrativo y financiero será el mismo que el año natural que comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre.

Membresía D

Arte. 11 Membresía

La API estará compuesta únicamente por Secciones Nacionales de estados que sean soberanos de acuerdo con el derecho internacional existente, miembros de las Naciones Unidas o reconocidos por la ONU, y

donde sea posible ejecutar la realización sin restricciones de los principios establecidos en los Estatutos Internacionales vigentes.

Arte. 12 Procedimiento

Para ser reconocida como Sección Nacional de la API, deberá seguir el Procedimiento para la Fundación y Afiliación de Secciones Nacionales y adoptar estatutos nacionales de conformidad con los Estatutos Internacionales, especialmente en lo que respecta al artículo 2 de los Estatutos Internacionales que se incluirán en los estatutos nacionales.

Arte. 13 Condiciones

Las Secciones Nacionales, afiliadas o en proceso de afiliación, agrupan a los miembros del servicio policial, en activo o jubilados, y sin distinción de rango/cargo, género, raza, idioma o religión.

Habrán las siguientes categorías y condiciones de membresía:

- **Colegiación Ordinaria:** cada Sección determinará por sí misma quiénes deben ser considerados como pertenecientes al servicio policial y quiénes pueden ser admitidos como colegiados. Cada Sección también puede restringir la membresía solo a los oficiales de policía.
- **Membresía Asociada Extranjera:** los miembros del servicio de policía de un país donde no hay una sección IPA, pueden ser admitidos como miembros de las Secciones existentes como Miembros de la Asociación Extranjera (FAM).
- **Membresía Extraordinaria:** Se permite a las Secciones admitir viudas y viudos de miembros como Miembros Extraordinarios. Sin embargo, dicha membresía no les dará derecho a ocupar ningún cargo de gobierno.

Arte. 14 Prueba de Membresía

Una tarjeta de membresía anual internacional actúa como prueba de membresía en la Asociación.

Arte. 15 Junta Ejecutiva Nacional

Las Secciones Nacionales elegirán una Junta Ejecutiva Nacional cuyo mandato estará limitado en el tiempo por los estatutos nacionales y que estará integrado por lo menos por:

- Presidente,
- Secretario General, •
Tesorero.

Las Secciones Nacionales son independientes en cuanto a su administración.

Arte. 16 Afiliación

Una Sección Nacional deberá estar afiliada en el Congreso Mundial anual de la IPA, propuesta por la Junta Ejecutiva Internacional (IEB).

Arte. 17 Reconocimiento

Solo se permite una Sección IPA en un solo estado.

Arte. 18 Suspensión - Expulsión

Una sección puede ser suspendida o expulsada de la IPA. La decisión la tomará el IEC o, en casos excepcionales, el IEB. Las razones y el procedimiento serán los definidos en las Reglas Internacionales.

Cuerpos E

Arte. 19 Organismos Internacionales

Los organismos oficiales de la IPA son:

- Consejo Ejecutivo Internacional, • Junta Ejecutiva Internacional, • Comisiones Internacionales, • Auditores Internos, • Comité de Crisis.

Consejo Ejecutivo Internacional (IEC)

Arte. 20 Composición y Tareas

El IEC está compuesto por un delegado de cada Sección y del IEB. Se reunirá cada año para una sesión ordinaria en un Congreso Mundial de la IPA. La Junta Ejecutiva Internacional convocará el Congreso Mundial de la IPA en el lugar y la fecha aprobados por el IEC.

El IEC es el órgano supremo de la Asociación y tendrá la responsabilidad general de la misma.

En un Congreso Mundial IPA, el Consejo Ejecutivo Internacional deberá:

- afiliar, suspender o expulsar Secciones Nacionales, • elegir los miembros del IEB y los auditores internos cada cuatro años, • votar los informes anuales y las cuentas, • votar el presupuesto anual, • decidir sobre la tasa internacional, • decidir sobre modificaciones de los documentos de la API: Estatutos Internacionales,

Normas o Procedimientos Internacionales,

- decidir sobre la disolución de la Asociación.

Arte. 21 Quórum, Presidencia y Votación

A los efectos del Congreso Mundial IPA, un mínimo de 3/4 de todas las Secciones deben estar presentes o representadas, más un mínimo de 5 miembros del IEB.

El Presidente, o si está ausente, el representante del Presidente, presidirá el Congreso Mundial IPA.

Las decisiones del Congreso Mundial de la IPA se tomarán por mayoría simple de los votos emitidos a favor y en contra. Cada delegado tiene un voto y el IEB tiene un voto colectivo. En caso de igualdad, el voto del IEB cuenta doble.

Las decisiones relativas a la modificación de los Estatutos Internacionales, las Reglas Internacionales, los Procedimientos, la afiliación, suspensión o expulsión de una Sección, así como la disolución de la Asociación sólo pueden ser tomadas por una mayoría de 2/3 de los votos.

Arte. 22 Congreso Mundial Extraordinario

Se convocará un Congreso Mundial Extraordinario de la IPA si se presenta al IEB una propuesta firmada por al menos la mitad de todas las Secciones.

Junta Ejecutiva Internacional (IEB)

Arte. 23 Composición y Tareas

El IEB está facultado para dictar todos los actos que sean acordes con los fines de la Asociación y es responsable de su gestión ordinaria.

El procedimiento para las elecciones será el definido en las Reglas Internacionales.

El IEB será elegido por un período de cuatro años. Un candidato solo puede postularse para un puesto en el IEB a la vez.

Estará integrado por:

- Presidente, •
- Secretario General, •
- Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, •
- Presidente de la Comisión Profesional, • Presidente de la Comisión Sociocultural, • Jefe de Administración, • Tesorero de Finanzas, • Tesorero de Asuntos Sociales.

Al finalizar las elecciones al IEB, se les pedirá a los delegados que elijan un Vicepresidente de entre los tres presidentes de las comisiones.

El IEB es responsable de la gestión regular de la Asociación y de la implementación de las decisiones tomadas por el IEC. Tendrá la facultad de actuar en nombre del IEC en cualquier asunto que requiera una actuación inmediata y está especialmente encargado de:

- tomar las medidas apropiadas para cumplir con los objetivos de la Asociación, • convocar Congresos Mundiales IPA ordinarios y extraordinarios, • cuidar los documentos IPA (Estatutos Internacionales, Reglas Internacionales y Procedimientos) y administrar los bienes de la Asociación.

Arte. 24 Representación y Autoridad Signataria El Presidente

y un miembro adicional del IEB representarán a la Asociación dentro y fuera de los tribunales.

La asociación está válidamente certificada por las firmas del Presidente y un miembro adicional del IEB.

Para transacciones financieras, se requiere la firma individual de uno de los Tesoreros, a menos que el monto exceda los límites establecidos en el artículo 23 de las Reglas Internacionales, en cuyo caso se requiere la firma adicional de otro miembro del IEB.

Comisiones Internacionales

Arte. 25 Comisiones Internacionales

En desarrollo de los fines de la Asociación existirán tres comisiones permanentes que apoyarán el trabajo del IEB en materia externa, profesional y sociocultural:

- Comisión de Relaciones Exteriores (ERC), • Comisión Profesional (PC), • Comisión Sociocultural (SCC).

Los presidentes de las comisiones seleccionarán a los miembros de las comisiones de acuerdo con el Procedimiento para las Comisiones Internacionales.

Audidores internos

Arte. 26 Auditoría

Se elegirán dos auditores internos por un período de 4 años. Su mandato será renovable por una sola vez.

Serán responsables de examinar anualmente la exactitud de los ingresos y gastos del Tesoro Internacional y de presentar un informe al IEC.

Además, un contador externo examinará las cuentas anualmente.

Comité de Crisis

Arte. 27 Comité de Crisis

En caso de que el IEB no pueda continuar con su trabajo, se formará un Comité de Crisis integrado por los Presidentes de las cinco Secciones más antiguas (Reino Unido - Países Bajos - Bélgica - Francia - Noruega). Si una de estas Secciones fuere eliminada por disolución o expulsión, su lugar será ocupado por la Sección siguiente en antigüedad.

El Comité de Crisis será responsable de la conducción de los negocios hasta que se puedan realizar nuevas elecciones.

F Disposiciones Misceláneas

Arte. 28 Imparcialidad

Los miembros del IEB, miembros de la Comisión Internacional, Auditores Internos y miembros del Comité de Crisis, desempeñarán sus funciones con independencia de los intereses de sus Secciones y por el bien exclusivo de la Asociación.

Arte. 29 Normas y Procedimientos Internacionales

Se establecerán Reglas y Procedimientos Internacionales en apoyo de los Estatutos Internacionales. Son una parte integral de los documentos IPA.

Arte. 30 Disolución de la API

La disolución de la IPA solo puede ocurrir en un Congreso Mundial de la IPA y, en este caso, los activos de la Asociación se donarán a una o varias organizaciones internacionales de ayuda elegidas en el Congreso Mundial de la IPA.

Arte. 31 Cuestiones de interpretación

Todas las cuestiones de interpretación que surjan en relación con los Estatutos Internacionales serán resueltas provisionalmente por el IEB en espera de una decisión del IEC.

Arte. 32 Entrada en vigor

Cualquier enmienda a los documentos de la IPA entrará en vigor al final de un Congreso Mundial de la IPA, en una fecha posterior como se especifica en una moción, o en una fecha diferente determinada por el IEB si es necesario.

Estos Estatutos Internacionales fueron adoptados por el IEC durante el Congreso Mundial IPA en Chipre 2015 y entraron en vigor el 16 de octubre de 2015. Reemplazan cualquier Estatuto Internacional anterior.

Presidente : Pierre-Martin Moulin

Secretario General : Georgios Katsaropoulos

Enmiendas	Artículos	Entrada en vigor
Copa del Mundo IPA Auckland - 2016	6	07.10.2016
IPA WC Albena - 2017	1	22.09.2017
IPA WC Róterdam - 2018	20,32	21.09.2018